

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSCA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Formato	F-GD-01
	ACTOS ADMINISTRATIVOS RESOLUCIONES	Cód.-TRD: 110.03.03 Página 1 de 2	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

RESOLUCIÓN No. 234
VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO N° MRAM-SASI-003-2026”

El alcalde Municipal de Ramiriquí Boyacá, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), en la plataforma del SECOP II el municipio de Ramiriquí y RICARDO PIRATOBA SAMACA identificado con CC. N° 80.180.944 expedida en Bogotá, firmaron el contrato N° MRAM-SASI-003-2026, cuyo objeto es: “SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL TIPO AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ”, por un valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 203.879.738,05) MCTE, y un plazo de ejecución de siete (07) meses, a partir de la fecha del acta de inicio.

2. Que de conformidad con el contrato N° MRAM-SASI-003-2026, se solicitaron las siguientes garantías:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	RIESGOS ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses; El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
CALIDAD DEL BIEN	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por el servicio entregada a satisfacción.

3. Que teniendo en cuenta lo anterior, el contratista presentó la póliza de cumplimiento N° 39-46-101020606 anexo 0, expedida el día veintiuno (21) de mayo del año 2026, por la compañía Seguros del Estado, identificada con NIT 860.009.578-6 que garantizan el cubrimiento solicitado en el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE PÓLIZA	TIPO DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
N° 39-46-101020606 Anexo 0	Cumplimiento	21/05/2026	Cumplimiento del contrato	\$ 20.387.974,00	Desde 20-05-2026 Hasta 30-06-2027

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSCA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Formato	F-GD-01
	ACTOS ADMINISTRATIVOS RESOLUCIONES	Cód.-TRD: 110.03.03 Página 2 de 2	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

			Prestaciones sociales	\$ 20.387.974,00	Desde 20-05-2026 Hasta 31-12-2029
			Calidad y correcto funcionamiento	\$ 20.387.974,00	Desde 20-05-2026 Hasta 30-06-2027

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar la póliza de cumplimiento N° 39-46-101020606 anexo 0, expedida el día veintiuno (21) de mayo del año 2026, por la compañía Seguros del Estado, identificada con NIT 860.009.578-6, que garantizan el cubrimiento solicitado en el contrato No. MRAM-SASI-003-2026, cuyo objeto es: “SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL TIPO AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ”, por un valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 203.879.738,05) MCTE, y un plazo de ejecución de siete (07) meses, a partir de la fecha del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la secretaria de Infraestructura pública y movilidad para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado en original
CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: secretaria de Gobierno Municipal
Ubicación: Resoluciones/carpeta proceso contractual
Proyecto: Laura Catalina Rubio / Dirección Técnica de Compras Públicas
Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde Municipal